

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS PARA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y
CREDITO ONCE DE JUNIO LTDA.**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "ONCE DE JUNIO" LTDA.**, con domicilio principal en la ciudad de Machala, debidamente Representada en este acto por la señora **ING. CARMEN BETZABETH TEJADA CRUZ**, con cédula de ciudadanía No. 0703855072, en su calidad de **GERENTE SUBROGANTE**; e, **ING. ABDON BELISARIO ARMIJOS SERRANO** con cédula de ciudadanía No. 0701997710, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, a quienes para efectos de este contrato se los denominará "**LA COOPERATIVA**"; y, por otra parte la compañía **UNION RATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.**, debidamente representada por el **ECON. SANTIAGO SOSA PAZMIÑO** en su calidad de Gerente General, según se desprende del documento que se agrega como habilitante, a la cual en adelante se le podrá denominar simplemente como la "**CALIFICADORA**", quienes acuerdan en celebrar, como en efecto celebran, el presente Contrato de Prestación de Servicios de Calificación de Riesgos, de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes. -

- 1.1. La compañía **UNION RATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.**, es una empresa de nacionalidad ecuatoriana que tiene por objeto la calificación de riesgo involucrado en la negociación de un valor y la solvencia de los emisores o de los valores que se negocian en el mercado; realizar la calificación de riesgo de los emisores y valores que estén autorizados a efectuar de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores o el organismo competente, incluyendo aquellas del sistema financiero; explotar su tecnología y realizar las demás actividades que autorice el Consejo Nacional de Valores o el organismo competente. Para estos fines, la **CALIFICADORA** está facultada por sus Estatutos Sociales y por la ley, para efectuar toda clase de actos y contratos, accesorios y/o complementarios a su objeto.
- 1.2. Adicionalmente, la **CALIFICADORA** declara que se encuentra debidamente constituida, calificada y autorizada por la Superintendencia de Bancos, por la Superintendencia de Compañías, y por el Consejo Nacional de Valores; además declara que cuenta con la inscripción correspondiente en el registro de Calificadora de Riesgos que lleva la Superintendencia de Bancos, de acuerdo con la Resolución N° SB-DTL-2019-694, de Julio 3 de 2019, siendo su número de registro el CRQ-2019-009.
- 1.3. La **COOPERATIVA**, ha solicitado a la **CALIFICADORA**, la prestación de servicios de calificación de riesgo sobre la capacidad de la institución financiera para administrar los riesgos con terceros, la solvencia de la entidad y las posibles emisiones que realice durante la vigencia de este contrato.



- 1.4. En concordancia, con la normativa aplicable, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA, resolvió y autorizó la designación de la CALIFICADORA para que realice la calificación de riesgo; conforme consta en la certificación de la parte pertinente del Acta de Consejo que se adjunta al presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto. – Acorde a los antecedentes expuestos, la COOPERATIVA contrata los servicios profesionales de la CALIFICADORA, para realizar el proceso de evaluación y calificación de riesgos; y cuyo resultado será el emitir su opinión sobre la capacidad de la institución financiera para administrar los riesgos con terceros y la solvencia de la misma.

Para lo cual, la CALIFICADORA, durante la vigencia de este contrato, se compromete a analizar en conformidad con su metodología, acorde a las normas y reglamentos vigentes los siguientes aspectos:

- a) Riesgo Sistémico (riesgo macroeconómico, del sector y de la entidad)
- b) Eficiencia operacional;
- c) Calidad de activos;
- d) Estructura pasiva;
- e) Liquidez y fondeo;
- f) Capital y patrimonio;
- g) Análisis por cada tipo de riesgo, situación de riesgo, y modelos de administración;
- h) Riesgo de; crédito, concentración, liquidez, mercado (tasa, precio y tipo de cambio), solvencia y operacional; y,
- i) Otros riesgos aplicables para efectuar la calificación del emisor;

Cualquier calificación de riesgo adicional que no se contemple dentro del objeto del presente contrato, requerirá que las partes suscriban un adendum, en donde se deberá determinar honorarios y demás condiciones pertinentes, según lo determina la Cláusula Quinta de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de la CALIFICADORA. - En forma adicional y sin perjuicio de las demás estipulaciones contenidas en este contrato y en la normativa vigente, son obligaciones de la CALIFICADORA:

- 3.1 Proporcionar a la COOPERATIVA los formatos de la información que se requiere.
- 3.2. No interrumpir el normal desarrollo de las actividades de la COOPERATIVA.
- 3.3. Mantener estricta reserva y confidencialidad respecto a la información obtenida de la COOPERATIVA o de terceros producto de los servicios brindados.
- 3.4. Informar a la COOPERATIVA el dictamen adoptado de acuerdo con la metodología de la CALIFICADORA.
- 3.5. Es obligación de la CALIFICADORA, realizar cuatro (4) evaluaciones trimestrales comprendidas entre el ejercicio 2019 y 2020, así: i) julio – septiembre 2019/ ii) octubre – diciembre 2019/ iii) enero– marzo 2020; y, iv) abril– junio 2020.

- 3.6. No obstante, lo indicado en el numeral precedente, es obligación de la CALIFICADORA revisar en cualquier momento la calificación de riesgo, en caso de que, a su criterio, existan razones suficientes para proceder de esta manera.
- 3.7. La CALIFICADORA se compromete a presentar a la COOPERATIVA, hasta el 31 de marzo de 2020, la **actualización** de la autorización de la Superintendencia de Bancos para realizar calificaciones de riesgo en el Sistema Financiero Ecuatoriano durante el ejercicio 2020.

CLÁUSULA CUARTA: Obligaciones de la COOPERATIVA. - En forma adicional y sin perjuicio de las demás estipulaciones contenidas en este contrato, son obligaciones de la COOPERATIVA:

- 4.1. Proporcionar en forma veraz, pronta, oportuna e inequívoca la información solicitada por la CALIFICADORA, y, en los plazos establecidos para la presentación de los respectivos informes a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- 4.2. Comunicar sin dilación y por escrito a la CALIFICADORA cualquier hecho que pueda afectar o modificar el resultado de cualquier calificación.
- 4.3. Facilitar a la CALIFICADORA el desarrollo de sus funciones mediante la entrega de la información oportuna y veraz.
- 4.4. Permitir a la CALIFICADORA entrevistar y solicitar información al personal gerencial y ejecutivos de la COOPERATIVA, así como a profesionales independientes que presten servicios a la COOPERATIVA.
- 4.5. Intervenir en las reuniones de coordinación solicitadas por la CALIFICADORA.
- 4.6. Abonar puntualmente la retribución pactada en los términos indicados.
- 4.7. Informar a la CALIFICADORA la información que considere que no está obligada a revelar en público, siempre y cuando no contravenga las leyes.
- 4.8. Actualizar la documentación e información en forma trimestral para la actualización de la calificación.
- 4.9. Remitir a la **Superintendencia de Economía Popular y Solidaria**, bajo su riesgo y exclusiva responsabilidad, dentro del plazo de 8 (ocho) días contados a partir de la fecha de su suscripción, una copia certificada del presente contrato, según lo dispone el párrafo final del art 12 Título XXI "De las Calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Banco", Libro I de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria".

CLÁUSULA QUINTA: Honorarios, gastos y viáticos. - Las partes acuerdan que la retribución y honorarios pactados a favor de la CALIFICADORA, ascienden a la suma de **USD 6.000,00 (Seis mil con 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América)**, más el respectivo IVA, pagaderos de la siguiente forma:

- 40% a la firma del contrato.
- 60% restante, en forma proporcional a la entrega de los informes públicos así:
 - 15% en diciembre 2019, por la calificación julio – septiembre 2019,
 - 15% en marzo 2020, por la calificación octubre – diciembre 2019,



15% en junio 2020, por la calificación enero – marzo 2020,
15% en septiembre 2020, por la calificación abril – junio 2020.

El valor de este contrato es fijo e invariable y no estará sujeto a reajuste de precio por ningún concepto.

La COOPERATIVA cancelará previa la presentación de la factura correspondiente por parte de la CALIFICADORA, dentro de los primeros siete (7) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

CLÁUSULA SEXTA: Plazo de Vigencia. -El plazo de duración del presente contrato es de un (1) año, para efectos de lo cual se deja expresa que las evaluaciones objeto de calificación, corresponderán a los periodos: julio – septiembre 2019, octubre– diciembre 2019, enero – marzo 2020 y abril – junio 2020.

CLÁUSULA SEPTIMA: Responsabilidad por la información. - La COOPERATIVA será la única y absolutamente responsable de los informes y/o resultados que emerjan de información falsa, equívoca, o de información que no se haya proporcionado a la CALIFICADORA.

CLAUSULA OCTAVA: Declaración de Licitud de Fondos. –UNION RATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., declara que los fondos provenientes por esta operación no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas; Por lo tanto, exime a la COOPERATIVA de toda responsabilidad ante cualquier Organismo de Control.

CLAUSULA NOVENA: Parentesco. -Las partes declaran bajo juramento que, entre los vocales principales y suplentes del Consejo de Administración y Vigilancia, Gerente y empleados de la Cooperativa no se encuentran inmersos dentro de las restricciones del parentesco.

CLÁUSULA DÉCIMA: Relación Civil.- La CALIFICADORA en forma libre y voluntaria, manifiesta que es su intención y voluntad prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía e independencia administrativa, sin relación de dependencia, sueldo o salario ni remuneración laboral u horario laboral ni mediación de pacto laboral verbal o escrito, por lo que en forma expresa declara y reconoce que no existe relación ni vínculo laboral alguno con la COOPERATIVA y/o sus clientes y/o sus representantes legales, por lo que la relación jurídica se encuentra sometida a las reglas y normas del Código Civil y a este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Causas para la Terminación Anticipada del Contrato. -El contrato podrá terminar de manera anticipada a consideración de las partes, cuando incurran en alguna de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo, para lo cual bastará una comunicación por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta días a la fecha en que se pretende terminar el contrato.
- Por voluntad LA CALIFICADORA en los casos siguientes:

- Cuando LA COOPERATIVA incurra en cesación o demora en el pago de los honorarios.
- Cuando LA COOPERATIVA se retrase notoriamente en la entrega de la información con la cual la CALIFICADORA debe generar sus informes.
- Por incumplimiento de las obligaciones de la CALIFICADORA, la COOPERATIVA podrá dar por terminado el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Cesión. - Este contrato no es transferible, divisible, ni puede ser cedido sin la autorización expresa y por escrito de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Confidencialidad.- Las partes se comprometen mutua y formalmente a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre todo tipo de bases de datos, tecnologías, documentación, información estratégica, jurídica, financiera, de mercadeo, información y proyecciones de planes de negocios, datos, registros de negocios, lista de clientes y proveedores, contratos con proveedores, planes de venta y mercadeo, lista de empleados, políticas y procedimientos, información relacionada con los procesos, técnicas, tecnologías, programas de software, códigos de fuente, esquemas, diseños o teorías y en general toda información que se refiera a la relación, negocios y actividades que realice la Parte cuya información se entrega, especialmente a sus activos, ubicación de los mismos, costos, estados, etc. o información a la que la otra parte tenga conocimiento o acceso, en tal virtud, la partes no podrán utilizar ni divulgar la información anteriormente referida, ya sea total o parcialmente, a ninguna persona natural o jurídica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Modificaciones y Ampliaciones. - Cualquier modificación o ampliación a este contrato deberá ser efectuada mediante adendums por escrito y firmados por ambas partes. Si no se siguiere este procedimiento, ninguna modificación o ampliación tendrá validez alguna.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: Sometimiento a Legislación. -Las partes se comprometen a observar lo dispuesto en el capítulo III "Normas para la calificación de las firmas calificadoras de riesgo de las instituciones del sistema financiero", Título XXI "De las Calificaciones Otorgadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros", Libro I de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria."

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

16.1. Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a los Jueces Provinciales de lo Civil del Cantón Machala Provincia de El Oro.

16.2. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro.



16.3. Además, se someten a uno de los Centros de Mediación y Arbitraje de la Provincia de El Oro con sede en el Cantón Machala.

16.4. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

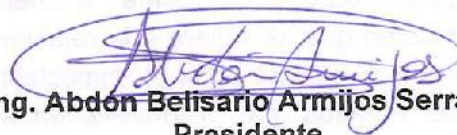
CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – LEY QUE RIGE EL CONTRATO

Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes nacionales vigentes de la República del Ecuador y las disposiciones establecidas en este contrato.

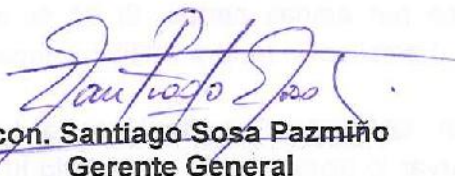
Las partes se ratifican en las declaraciones y estipulaciones contenidas por las cláusulas precedentes, en fe de lo cual, suscriben el presente contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y valor, en la ciudad de Machala a los veinte y cinco días del mes de Octubre del 2019.



Ing. Carmen Betzabeth Tejada Cruz
Gerente Subrogante
Cooperativa de Ahorro y Crédito
"Once De Junio" Ltda.



Ing. Abdón Belisario Armijos Serrano
Presidente
Cooperativa de Ahorro y Crédito
"Once De Junio" Ltda.



Econ. Santiago Sosa Pazmiño
Gerente General
UNIONRATINGS CALIFICADORA
DE RIESGOS S.A.

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Una vez finalizado el servicio de Calificación de Riesgos a la Fortaleza Financiera del período 2019 - 2020, de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ONCE DE JUNIO**; se procede a firmar el presente documento como constancia a satisfacción del servicio contratado:

CANTIDAD	PRODUCTO ENTREGADO	DETALLE	FECHA DE FACTURACIÓN
1	CALIFICACIÓN DE RIESGO FORTALEZA FINANCIERA JULIO- SEPTIEMBRE 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de calificación, en formato físico y digital, los cuales también fueron remitidos a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. • Resumen Ejecutivo, en formato físico y digital, los cuales también fueron remitidos a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. • Certificado de Calificación, en formato físico y digital, el cual también se remitió a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. 	18/12/2019
1	CALIFICACIÓN DE RIESGO FORTALEZA FINANCIERA OCTUBRE – DICIEMBRE 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de calificación, en formato físico y digital, los cuales también fueron remitidos a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. • Resumen Ejecutivo, en formato físico y digital, los cuales también fueron remitidos a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. • Certificado de Calificación, en formato físico y digital, el cual también se remitió a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. 	04/05/2020
1	CALIFICACIÓN DE RIESGO FORTALEZA FINANCIERA ENERO – MARZO 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de calificación, en formato físico y digital, los cuales también fueron remitidos a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. • Resumen Ejecutivo, en formato físico y digital, los cuales también fueron remitidos a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. • Certificado de Calificación, en formato físico y digital, el cual también se remitió a la 	02/07/2020

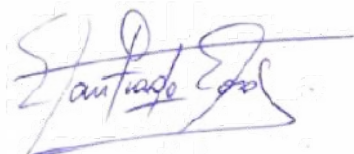
		Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.	
1	CALIFICACIÓN DE RIESGO FORTALEZA FINANCIERA ABRIL-JUNIO 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de calificación, en formato físico y digital, los cuales también fueron remitidos a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. • Resumen Ejecutivo, en formato físico y digital, los cuales también fueron remitidos a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. • Certificado de Calificación, en formato físico y digital, el cual también se remitió a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. 	02/10/2020

Quito, 2 de Octubre del 2020

Cabe señalar, que existió un pago por anticipo a la firma del contrato y cuya factura se emitió el 25- octubre- 2019, por el valor de USD 2.400 + IVA.

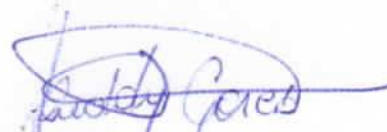
Firman a satisfacción las partes:

**UNIONRATINGS CALIFICADORA
RIESGOS S.A.**



**Econ. Santiago Sosa Pazmiño
GERENTE GENERAL**

**COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO ONCE DE JUNIO**



**Econ. Ruddy García
JEFE DE RIESGOS**

CERTIFICADO

La suscrita Econ. Ruddy Garcia (Jefe de Riesgos), de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ONCE DE JUNIO.

A petición de la parte interesada:

Que la compañía UNION RATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. con RUC No 1792927048001 fue contratada para efectuar el servicio de Calificación de Riesgos en los períodos: julio - septiembre 2019, octubre - diciembre 2019, enero - marzo 2020 y abril - junio 2020, con un valor del servicio prestado por USD 6.000 (Seis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).


Cabe señalar, que actualmente sigue siendo nuestra calificador de riesgos, pues se ha procedido a renovar el servicio, por un valor similar de USD 6.000 (Seis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), para los períodos: julio - septiembre 2020, octubre - diciembre 2020, enero - marzo 2021 y abril - junio 2021, (estos tres últimos períodos se encuentran por ejecutar acorde a la temporalidad establecida en el contrato respectivo).

Que el trabajo siempre ha sido realizado por un grupo de profesionales competentes y calificados. Los informes han sido recibidos a satisfacción y fueron entregados a tiempo.

Es todo cuanto puedo afirmar en honor a la verdad y autorizo a dicha firma a hacer uso del presente certificado como ellos lo creyeren conveniente.

Quito, 24 de marzo del 2021

Atentamente,



Econ. Ruddy Garcia

JEFE DE RIESGOS
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ONCE DE JUNIO



R.U.C.: 1792927048001

FACTURA

No.: 001-002-000000016

NUMERO DE AUTORIZACION

2510201901179292704800120010020000000161234567810

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION: 2019-10-25T16:50:25-05:00

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2510201901179292704800120010020000000161234567810

UNIONRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS SA

Nombre Comercial: UNIONRATINGS
Dirección Matriz: AVDE LOS SHYRIS N32-44 Y AV6 DE DICIEMBRE
Dirección Sucursal: AVDE LOS SHYRIS N32-44 Y AV6 DE DICIEMBRE

CONTRIBUYENTE ESPECIAL:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ONCE DE JUNIO LTDA
Identificación: 0790015002001
Fecha de Emisión: 25/10/2019
Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
CFF	CFF	CALIFICACIÓN DE RIESGOS FORTALEZA FINANCIERA	1.00000	2,400.00000	0.00	2,400.00

Forma de Pago	Valor
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	2,688.00

Información Adicional
Observaciones: PAGO DEL 40% A LA FIRMA DEL CONTRATO
Dirección: JUNIN S/N Y BOLIVAR
Email: caconce@oncedejunio.fin.ec
Telefonos: 072937076

SUBTOTAL:	2,400.00
SUBTOTAL 0%:	0.00
SUBTOTAL NO OBJ IVA:	0.00
SUBTOTAL EXENTO IVA:	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTO:	2,400.00
DESCUENTO:	0.00
ICE:	0.00
IVA:	288.00
IRBPNR:	0.00
PROPINA:	0.00
VALOR A PAGAR:	2,688.00



R.U.C.: 1792927048001

FACTURA

No.: 001-002-000000021

NUMERO DE AUTORIZACION

1812201901179292704800120010020000000211234567810

FECHA Y HORA DE
AUTORIZACION: 2019-12-18T16:14:31-05:00

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1812201901179292704800120010020000000211234567810

UNIONRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS SA

Nombre Comercial: UNIONRATINGS
Dirección Matriz: AVDE LOS SHYRIS N32-44 Y AV6 DE DICIEMBRE
Dirección Sucursal: AVDE LOS SHYRIS N32-44 Y AV6 DE DICIEMBRE

CONTRIBUYENTE ESPECIAL:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ONCE DE JUNIO LTDA
Identificación: 0790015002001
Fecha de Emisión: 18/12/2019
Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
CFF	CFF	CALIFICACIÓN DE RIESGOS FORTALEZA FINANCIERA	1.00000	900.00000	0.00	900.00

Forma de Pago	Valor
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	1,008.00

Información Adicional
Observaciones: PAGO DEL 15% PRIMER INFORME
Dirección: JUNIN S/N Y BOLIVAR
Email: caconce@oncedejunio.fin.ec
Telefonos: 072937076

SUBTOTAL 12%:	900.00
SUBTOTAL 0%:	0.00
SUBTOTAL NO OBJ IVA:	0.00
SUBTOTAL EXENTO IVA:	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTO:	900.00
DESCUENTO:	0.00
ICE:	0.00
IVA 12%:	108.00
IRBPNR:	0.00
PROPINA:	0.00
VALOR A PAGAR:	1,008.00



R.U.C.: 1792927048001

FACTURA

No.: 001-002-000000036

NUMERO DE AUTORIZACION

0405202001179292704800120010020000000361234567817

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION: 2020-05-04T15:01:26-05:00

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0405202001179292704800120010020000000361234567817

UNIONRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS SA

Nombre Comercial: UNIONRATINGS
Dirección Matriz: AVDE LOS SHYRIS N32-44 Y AV6 DE DICIEMBRE
Dirección Sucursal: AVDE LOS SHYRIS N32-44 Y AV6 DE DICIEMBRE

CONTRIBUYENTE ESPECIAL:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ONCE DE JUNIO LTDA
Identificación: 0790015002001
Fecha de Emisión: 04/05/2020
Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
CFF	CFF	CALIFICACIÓN DE RIESGOS FORTALEZA FINANCIERA	1.00000	900.00000	0.00	900.00

Forma de Pago	Valor
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	1,008.00

Información Adicional
Observaciones: PAGO DEL 15% SEGUNDO INFORME
Dirección: JUNIN S/N Y BOLIVAR
Email: caconce@oncedejunio.fin.ec
Telefonos: 072937076

SUBTOTAL 12%:	900.00
SUBTOTAL 0%:	0.00
SUBTOTAL NO OBJ IVA:	0.00
SUBTOTAL EXENTO IVA:	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTO:	900.00
DESCUENTO:	0.00
ICE:	0.00
IVA 12%:	108.00
IRBPNR:	0.00
PROPINA:	0.00
VALOR A PAGAR:	1,008.00



R.U.C.: 1792927048001

FACTURA

No.: 001-002-000000044

NUMERO DE AUTORIZACION

020720200117929270480012001002000000441234567814

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION: 2020-07-02T19:07:07-05:00

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



020720200117929270480012001002000000441234567814

UNIONRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS SA

Nombre Comercial: UNIONRATINGS
Dirección Matriz: AVDE LOS SHYRIS N32-44 Y AV6 DE DICIEMBRE
Dirección Sucursal: AVDE LOS SHYRIS N32-44 Y AV6 DE DICIEMBRE

CONTRIBUYENTE ESPECIAL:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ONCE DE JUNIO LTDA
Identificación: 0790015002001
Fecha de Emisión: 02/07/2020
Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
CFF	CFF	CALIFICACIÓN DE RIESGOS FORTALEZA FINANCIERA	1.00000	900.00000	0.00	900.00

Forma de Pago	Valor
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	1,008.00

Información Adicional
Observaciones: PAGO POR EL SERVICIO DE CALIFICACION DE RIESGOS FORTALEZA FINANCIERA
Dirección: JUNIN S/N Y BOLIVAR
Email: caconce@oncedejunio.fin.ec
Telefonos: 072937076

SUBTOTAL 12%:	900.00
SUBTOTAL 0%:	0.00
SUBTOTAL NO OBJ IVA:	0.00
SUBTOTAL EXENTO IVA:	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTO:	900.00
DESCUENTO:	0.00
ICE:	0.00
IVA 12%:	108.00
IRBPNR:	0.00
PROPINA:	0.00
VALOR A PAGAR:	1,008.00



R.U.C.: 1792927048001

FACTURA

No.: 001-002-000000060

NUMERO DE AUTORIZACION

0210202001179292704800120010020000000601234567812

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION: 2020-10-02T09:40:52-05:00

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0210202001179292704800120010020000000601234567812

UNIONRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS SA

Nombre Comercial: UNIONRATINGS
Dirección Matriz: AVDE LOS SHYRIS N32-44 Y AV6 DE DICIEMBRE
Dirección Sucursal: AVDE LOS SHYRIS N32-44 Y AV6 DE DICIEMBRE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Agente de Retencion Resolucion NAC-DNCRASC20-00000001

Razón Social / Nombres y Apellidos: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ONCE DE JUNIO LTDA
Identificación: 0790015002001
Fecha de Emisión: 02/10/2020
Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
CFF	CFF	CALIFICACIÓN DE RIESGOS FORTALEZA FINANCIERA	1.00000	900.00000	0.00	900.00

Forma de Pago	Valor
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	1,008.00

Información Adicional
Observaciones: PAGO POR SERVICIO DE CALIFICACION POR REVISION DE JUNIO 2020
Dirección: JUNIN S/N Y BOLIVAR
Email: caconce@oncedejunio.fin.ec
Telefonos: 072937076
InfoLeyenda: Agente de Retencion Resolucion NAC-DNCRASC20-00000001

SUBTOTAL 12%:	900.00
SUBTOTAL 0%:	0.00
SUBTOTAL NO OBJ IVA:	0.00
SUBTOTAL EXENTO IVA:	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTO:	900.00
DESCUENTO:	0.00
ICE:	0.00
IVA 12%:	108.00
IRBPNR:	0.00
PROPINA:	0.00
VALOR A PAGAR:	1,008.00